

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación Social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963: Contenido, estudio y análisis

Tema 16. Reglamentación del Trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura del Trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de puericultura.

Tema 19. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo, presos y penados.

Tema 20. Enseñanza Primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos públicos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5. Instituciones Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales Tutelares de Menores y de sus instituciones.

Tema 6. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 8. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores

Tema 9. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

MÉTODOS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2. Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.

Tema 3. Programación de tareas.—Calendarios y agendas gráficas.—Programación de las visitas.

Tema 4. Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones

Tema 5. Informes.—Estructura y partes de que constan.

Tema 6. La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7. Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8. Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios Comparecencias.

Tema 9. Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes; con los compañeros; con el público.—Relaciones indirectas.

MORAL PROFESIONAL Y DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Tema 1. Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2. El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3. Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4. La persona.—Respeto a la persona humana.—Deberes de las personas: Físicos, morales y religiosos.

Tema 5. Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas Sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil).

Tema 6. El secreto.—Las clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7. El secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8. Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9. Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 febrero de 1970 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En atención al número de vacantes que actualmente existen en el Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, resulta urgente convocar la correspondiente oposición para el ingreso en el mismo, a fin de que las funciones que tiene encomendadas puedan desarrollarse con la eficacia que el servicio demanda.

Acogiendo las modernas tendencias que inspiran los criterios aplicables para la selección del personal, tratando de sustituir las pruebas de acusado matiz memorístico por otras más racionales que permitan apreciar con mayor acierto la auténtica preparación de los aspirantes, en función de los conocimientos realmente asimilados, se ha estimado aconsejable modificar parcialmente algunos aspectos de pruebas de anteriores convocatorias, adaptándolas a las orientaciones hoy día reinantes sobre esta materia.

Las modificaciones que se introducen son lo suficientemente amplias y profundas para que puedan surtir los efectos pretendidos, con lo cual el Tribunal calificador dispondrá de elementos de juicio suficientes para efectuar la selección del personal al mismo tiempo que se procura aliviar a los opositores del agobiante esfuerzo que requiere la preparación de extensos cuestionarios.

Se mantienen los ejercicios de carácter práctico, cuya idoneidad es indiscutible y se incluyen, sustituyendo a otras, dos pruebas—una oral y otra escrita—para desarrollar diversas materias, comprendidas en un reducido número de temas de carácter monográfico, lo cual permitirá, sin duda a los opositores poner de manifiesto su grado de madurez.

Esta sustancial y prometedora modificación de anteriores criterios constituye razón muy justificada para que en el presente llamamiento para el ingreso en la Administración Pública el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios sea superior a ocho meses; supuesto contemplado en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968 de 27 de junio.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Reglamento del Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto 988/1969, de 22 de mayo, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, a fin de proveer 35 plazas vacantes, número inferior al máximo a que autoriza el artículo noveno, tres del citado Reglamento, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias con arreglo a las siguientes bases:

Primera. FASES DE LA SELECCIÓN

Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- Oposición, que comprenderá siete ejercicios.
- Curso teórico-práctico de formación, organizado por la Dirección General de Impuestos Directos.
- Periodo de prácticas de inspección de los tributos a cargo del Cuerpo de Intendentes

Segunda. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintún años de edad y no haber cumplido cuarenta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) Intendente Mercantil
 - Actuario de Seguros
 - Haber cumplido o estar exento del Servicio Social, si el aspirante es del sexo femenino.

Todas las condiciones enumeradas se entenderán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Tratándose del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria o que se refiera la base novena.

Tercera. SOLICITUDES.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición dirigiran la correspondiente solicitud al Director general de Impuestos Directos, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la base anterior y que se comprometen en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, referencia de las publicaciones, trabajos científicos o técnicos y documentos demostrativos del conocimiento de idiomas extranjeros o servicios especiales que cada aspirante invoque como mérito.

Las instancias se presentarán, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 600 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de la Dirección General de Impuestos Directos, bien sea directamente o por giro postal. Los opositores unirán a su instancia recibo acreditativo de haber realizado dicho ingreso e justificante de la imposición del giro postal.

Cuarta. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

La Dirección General de Impuestos Directos examinará las instancias a que se refiere la base anterior, y de advertir algún defecto en cualquiera de ellas requerirá al interesado para que lo subsane dentro del plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que transcurrido el cual de no hacerlo, la solicitud se archivará sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias, dicho Centro directivo aprobará la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, publicándola en el «Boletín Oficial del Estado» y concediendo un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por virtud de la cual se apruebe la lista definitiva, que también se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. TRIBUNAL.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro de Hacienda nombrará el Tribunal, publicándose la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará presidido por el Director general de Impuestos Directos, y formarán parte del mismo un Subdirector general o un Inspector regional pertenecientes al Cuerpo de Intendentes, un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), un Abogado del Estado y tres Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, de los cuales el de número de orden más elevado en el Cuerpo actuará como Secretario.

El Director general de Impuestos Directos podrá delegar la presidencia en un Intendente de Hacienda que sea Subdirector general o Inspector regional.

En caso de ausencia, el Presidente será sustituido en sus funciones por el Vocal Subdirector general o Inspector regional, y el Secretario por el Intendente que, no siendo Subdirector, tenga el número de orden mayor en la relación circunstanciada del Cuerpo de Intendentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Hacienda, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Una vez constituido, aquel adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el de calidad del Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin el quórum que establece el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpas a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Sexta. EJERCICIOS Y PROGRAMAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid y serán juzgados por el Tribunal a que se refiere la base anterior.

En total serán siete ejercicios, que versarán sobre las materias que se indican con respecto a cada uno, atendándose

en lo que resulte pertinente a los programas que figuran incorporados a la presente Orden de convocatoria, y consistirán:

El primero, en desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema de carácter general propuesto libremente por el Tribunal referente a alguna de las siguientes materias: Economía, Política Fiscal, Crédito, Financiación y Política y Técnica Bancaria. El opositor deberá formular una síntesis completa del tema propuesto, con desarrollo de todos sus puntos o por lo menos de aquellos que a su juicio ofrecen mayor interés.

El segundo, escrito, en resolver, en el plazo máximo de seis horas uno o varios casos prácticos de contabilidad superior.

El tercero, oral, en exponer durante un plazo no superior a sesenta minutos dos temas de los comprendidos en la respectiva parte del programa; uno de los cuales versará sobre Teoría Económica, Política Económica, Estructura Económica o Crédito y Legislación y Técnica Bancaria; y otro sobre Teoría de la Hacienda Pública, Política Fiscal Hacienda Pública Española o Legislación Fiscal Comparada.

El cuarto, escrito, en desarrollo, en el plazo máximo de cinco horas, dos temas, determinados por sorteo, uno de Contabilidad y otro de Economía de la Empresa, de los comprendidos en los respectivos programas.

El quinto, escrito, en resolver en el término de seis horas, como máximo, uno o varios supuestos referentes a alguno o algunos de los Impuestos sobre Sociedades, Cota de Beneficios del Impuesto Industrial, Rentas del Capital y Rendimientos del Trabajo Personal; practicando las liquidaciones y formulando las propuestas que procedan con respecto a dichos conceptos tributarios, a la vista de los antecedentes facilitados por el Tribunal.

El sexto, oral en exponer durante un plazo no superior a una hora un tema de los comprendidos en los respectivos programas de cada una de las cuatro materias que se citan: Derecho Civil y Administrativo, Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario y Legislación Fiscal Especial.

El séptimo, en resolver, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios problemas de matemática financiera de economía de la empresa o de estadística.

En los ejercicios escritos, sean prácticos o teóricos, los supuestos o temas a desarrollar serán los mismos para todos los opositores.

Séptima. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en la primera quincena del mes de diciembre de 1970.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuya celebración será anunciada por el Tribunal con quince días de antelación por lo menos, indicándose el día, hora y local en que haya de realizarse, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» así como el resultado del sorteo.

Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Los demás avisos y convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Impuestos Directos y, en su caso, en el local donde se haya celebrado la prueba anterior.

Para el comienzo de los restantes ejercicios se convocará por lo menos con tres días de antelación. Las sesiones sucesivas de los exámenes orales bastará anunciarlas de un día para el siguiente.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen a examen. Por causas individuales, debidamente justificadas, podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento para los ejercicios orales y la lectura en sesión pública de los escritos.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Todos ellos serán leídos en sesión pública, por los opositores.

b) En el quinto ejercicio podrán los opositores consultar los textos legales reglamentarios y repertorios de jurisprudencia de que irán provistos a examen. Asimismo en el séptimo podrán utilizar tablas financieras y de logaritmos.

c) Los ejercicios escritos se efectuarán necesariamente en los pliegos facilitados por el Tribunal, y serán firmados por el opositor y rubricados al margen por uno o más miembros del Tribunal; y

d) Cualquier intento de ayuda o colaboración entre los opositores llevará consigo su inmediata eliminación.

En los ejercicios orales dispondrán los opositores de diez minutos como máximo para redactar un guión que facilite la exposición de los diversos temas. Estos se determinarán a la suerte, y se podrá utilizar, en su caso, la pizarra que al efecto será instalada para los desarrollos y demostraciones que lo requieran.

Octava. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación del primer ejercicio consistirá en declarar apto o no apto al opositor. Si posteriormente éste resultara eliminado por no alcanzar las puntuaciones mínimas necesarias

establecidas en esta misma base, tal declaración de aptitud le servirá para las dos oposiciones siguientes, si al solicitar concurrir a éstas alegaran este derecho.

Las calificaciones máximas que podrán atribuirse por cada uno de los miembros del Tribunal para los distintos ejercicios serán las siguientes: Segundo, quinto y séptimo, 24 puntos; tercero y cuarto, 12 puntos por tema, y sexto, 6 puntos por cada tema.

La calificación de los opositores en cada uno de los ejercicios será igual a la media aritmética resultante de las puntuaciones asignadas al opositor, individualmente, por los miembros del Tribunal. A tal efecto, después de concluido cada ejercicio, y efectuada la calificación individual antes aludida, se procederá a determinar la correspondiente a cada opositor, debiendo tenerse en cuenta que cuando la puntuación personal mayor o menor difiera de la media de los otros jueces en más de seis puntos en los ejercicios prácticos, segundo, quinto y séptimo; más de tres en cada uno de los temas de los ejercicios tercero y cuarto, y más de dos puntos tratándose de un tema del sexto ejercicio, será excluido del cómputo la mayor y la menor de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones obtenidas por los opositores se harán públicas una vez que se haya verificado la prueba de todos ellos.

Serán eliminados y, por tanto, no podrán admitirse a la práctica de prueba ulterior en esta oposición los participantes en ella que:

- En la calificación de los ejercicios segundo, quinto y séptimo no alcanzasen el mínimo de 12 puntos.
- En alguna de las materias del tercero y cuarto ejercicios obtuviesen calificación media inferior a 6 puntos; y
- En alguna de las materias del sexto ejercicio obtuviesen calificación media inferior a tres puntos.

Novena. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Una vez terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ministro de Hacienda, por medio del Director general de Impuestos Directos, para que sea elaborada la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo le remitirá, a los exclusivos efectos previstos en el párrafo sexto de esta misma base, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

La aprobación de la propuesta del Tribunal se hará por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

Los opositores aprobados presentarán en la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, del documento que legalmente le sustituya.
- Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros o certificación acreditativa de haber aprobado los ejercicios correspondientes y de haber abonado los derechos para su obtención.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Documentos que acrediten los méritos especiales que hubieren alegado.
- Certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social, cuando procediera con arreglo a lo indicado en la base segunda.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidos con dos meses de antelación como máximo a la fecha de su presentación.

En defecto de los documentos concretos justificativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, serán excluidos de la lista de opositores aprobados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso se formulará nueva propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la citada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos podrán suplir los documentos reseñados en los apartados a), c), d) y f) por la hoja de servicios, certificada por sus respectivos Jefes.

Los opositores incluidos en la referida propuesta que hubieren aportado toda la documentación antes enumerada dentro

del plazo establecido serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir con resultado satisfactorio un curso de formación y un período de práctica de inspección.

Decima. CURSO DE FORMACIÓN.

El curso de formación será organizado por la Dirección General de Impuestos Directos; su duración no será superior a tres meses, y versará sobre las siguientes materias: a) Política fiscal; b) Técnica de la imposición directa; c) Distribución sectorial de actividades; d) Estudios económicos y tributarios; e) Técnica de la estimación objetiva; f) Técnica de la estimación directa; g) Organización central y provincial de los servicios atribuidos al Cuerpo; h) Información a Tribunales y Jurados; i) Convenios internacionales para evitar la doble imposición; j) Servicios de crédito, ahorro, Banco y Bolsa; k) Regularización de balances; l) Financiación interior y exterior, y m) Deontología profesional.

Undécima. PERIODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO.

Concluido el curso de formación, los aspirantes pasarán a realizar un período de prácticas de inspección por tiempo no superior a tres meses, para lo cual serán adscritos a las Delegaciones de Hacienda que acuerde la Dirección General de Impuestos Directos.

El opositor que no asistiera al curso de formación y prácticas de inspección, o aun asistiendo no obtuviese el aprovechamiento mínimo que le capacite para el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo de Intendentes de Hacienda, perderá todo derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Finalizados el curso de formación y el período de prácticas de inspección referidos anteriormente, se formará la relación definitiva de los ingresados de acuerdo con la puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición. La Orden ministerial confiriendo el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de ella se dará cuenta a la Comisión Superior de Personal, según previene el artículo 17, apartado 2.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

La colocación de los nuevos Intendentes en la relación circunstanciada del Cuerpo se hará a continuación de los anteriormente incluidos, por orden de puntuación de la propuesta aprobada del Tribunal, con independencia de la fecha en que tomaren posesión de sus destinos.

Duodécima. SOLICITUD DE VACANTES.

Los nombrados Intendentes al servicio de la Hacienda Pública solicitarán las plazas vacantes que existiendo en el Cuerpo designe la Dirección General de Impuestos Directos, y les serán adjudicadas por riguroso orden de puntuación final, adquiriendo la condición de funcionarios de carrera por cumplimiento sucesivo de los requisitos exigidos por los párrafos e) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1964.

A petición de los interesados, el Director general de Impuestos Directos podrá conceder una prórroga del plazo a que se refiere el artículo 36, d), citado, que no exceda de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no resultaren perjudicados los derechos de tercero.

Decimotercera. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyos preceptos asimismo habrán de observarse para el cómputo de los plazos señalados para la celebración de las oposiciones y las incidencias que puedan plantearse en su desarrollo.

En todo lo no previsto en esta Orden, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y en el Reglamento del Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto 998/1969, de 22 de mayo, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INTENDENTES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Tercer ejercicio

(Temas monográficos para su exposición oral)

A) Teoría Económica, Política Económica, Estructura Económica, Crédito y Legiscación y Técnica Bancaria.

Tema. I. Metodología.—Evolución del método en la Ciencia Económica.—Consideraciones sobre la economía positiva. El método en la Política Económica.

Tema 2. *Teoría de la demanda*.—La demanda de bienes finales.—Evolución de la teoría de la demanda.—La construcción de curvas de demanda apoyadas en la teoría de la utilidad. Problemas estadísticos en la construcción de las curvas de demanda.—La demanda intermedia y la demanda derivada.

Tema 3. *Teoría de la oferta*.—Los soportes técnico-económicos de la función de oferta.—Importancia de la estructura de los costes. La oferta de factores productivos.

Tema 4. *Funcionamiento del sistema de precios*.—El equilibrio general y el parcial; extensión de la fórmula *ceteris paribus*.—La formación de precios bajo supuestos distintos a la competencia perfecta.—El modelo walrasiano en la perspectiva actual.

Tema 5. *La demanda de consumo y la demanda de inversión*.—El comportamiento del consumo a corto plazo; hipótesis.—La función de consumo a largo plazo.—Formulaciones postkeynesianas.—La inversión de capital fijo; diversas hipótesis.—La inversión en existencias.

Tema 6. *Teoría de la demanda del dinero*.—El cuantitativismo clásico.—Planteamiento keynesiano.—El análisis postkeynesiano.—El neocuantitativismo.

Tema 7. *Determinación de la renta de equilibrio*.—El equilibrio en el modelo clásico.—La renta de equilibrio en el modelo keynesiano. Algunas conclusiones en un enfoque dinámico.

Tema 8. *Teoría del comercio internacional*.—Teorías históricas sobre el comercio internacional: Mercantilista, de los costes absolutos, de la ventaja relativa, de las demandas recíprocas y de Heckscher.—Ohlin.—Síntesis actual sobre la teoría del comercio internacional.—Las ventajas del comercio internacional.

Tema 9. *Teoría de los pagos internacionales*.—Formación del tipo de cambio.—Pagos por cuenta de renta.—Los movimientos de capital a corto y a largo plazo. Equilibrio, desequilibrio y ajustes en la balanza de pagos.

Tema 10. *Teoría de las fluctuaciones económicas*.—Modelos de comportamiento cíclico.—Análisis de las fluctuaciones en la inversión como determinante del ciclo. Periodicidad y duración de los ciclos.

Tema 11. *Teoría del desarrollo económico*.—Teorías sobre el desarrollo del sistema capitalista: clásicas, schumpeteriana y marxista.—El desarrollo de los países subdesarrollados: alternativas para alcanzarlo.—Influencia de las relaciones exteriores con el desarrollo.

Tema 12. *La política de estabilidad interna y externa. Política de redistribución de la riqueza y la renta*.

Tema 13. *Política económica del desarrollo*.—Necesidad y coherencia de la planificación.—Información necesaria.—Desarrollo global vs. desarrollo selectivo.—Contenido de la planificación.—Funciones del sector público en la planificación occidental.

Tema 14. *Política de perfeccionamiento de mercados*.—Interior (política antimonopolio). Exterior (política de integración: la eliminación de las barreras nacionales).

Tema 15. *Los problemas de la compatibilidad en la política económica*.—Compatibilidad entre fines: Estabilidad vs. desarrollo; desarrollo vs. equidad.—Adecuación de las políticas a los fines: política estructural o a largo vs. política coyuntural o a corto plazo.

Tema 16. *La formación y distribución de la Renta Nacional española*.—Instrumentos de análisis: Cuentas Nacionales, Tablas inputoutput, etc. Visión espacial, funcional, sectorial y personal.

Tema 17. *Los recursos humanos de la economía española*.—El análisis de la población: estructura y movimientos. Su doble consideración como agente productor y como meta del proceso productivo.

Tema 18. *Los recursos capital de la economía española*.—La infraestructura: situación, clima y riquezas naturales.—El capital en la economía española: su evolución, distribución, financiación y medidas tomadas para su acrecentamiento. Los intentos de valoración del capital nacional.

Tema 19. *El estado de la Ciencia y la Tecnología en España*.—Fórmulas para su medición. La investigación: instituciones y medios. El problema de las patentes.

Tema 20. *La agricultura del mercado interior*.—La doble característica de los déficits y excedentes. La política de precios. Dificultades para racionalizar la agricultura interior: la infraestructura, la división de la propiedad, etc. Alusión a la situación de la agricultura referida a la propia dinámica del desarrollo capitalista.

Tema 21. *La agricultura de exportación*.—Su función tradicional en la economía española. Evolución de su importancia. Las zonas de exportación y los problemas planteados por los mercados exteriores.

Tema 22. *La industria tradicional de mercado interior*.—La industria básica o de cabecera. La relación precios interiores-importaciones-aranceles. Descapitalización y dimensiones. Su influencia en la forma de los costes de la producción española. Consideración especial de la energía.

Tema 23. *La industria dinámica y su conexión con el exterior*.—Sectores industriales de rápido desarrollo. Necesidades de importación. La exportación industrial española: productos y mercados.

Tema 24. *El sector exterior*.—El sector exterior como visión conjunta de la economía española. Análisis de la Balanza de

Pagos. Zonas geográficas de la exportación española y de la importación. Referencia al comercio interior.

Tema 25. *Los intermediarios financieros de la economía española*.—El sistema monetario y los demás intermediarios financieros. La utilización del ahorro: formas adoptadas en la economía española. Problemas actuales de nuestro sistema de intermediarios financieros.

Tema 26. *El sistema financiero*.—Las funciones del crédito en una economía de cambio.—El proceso de expansión del crédito.

Tema 27. *El sistema financiero*.—La especialización bancaria.—La liquidez y los riesgos bancarios.

Tema 28. *El sistema crediticio oficial en España*.

Tema 29. *La intervención de la banca privada en España*.

30. TEORÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA. POLÍTICA FISCAL. HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA. LEGISLACIÓN FISCAL COMPARADA.

Tema 1. *La asignación de recursos al Sector Público*.—Definición de Sector Público. Criterios utilizados para la asignación de recursos al S. P.—Perspectiva histórico-espacial del comportamiento del S. P.

Tema 2. *La estructura de los gastos e ingresos públicos*.—Criterios de clasificación del gasto público. Criterios de clasificación de los ingresos públicos.

Tema 3. *El presupuesto clásico*.—Justificación y concepto de presupuesto. El ciclo presupuestario. La concepción clásica del presupuesto y su posterior crisis.

Tema 4. *Fórmulas presupuestarias de estabilización económica*.—El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. El superávit presupuestario con pleno empleo.

Tema 5. *Fórmulas presupuestarias de la eficacia en la asignación de los recursos*.—El presupuesto administrativo y el presupuesto consolidado de caja. El presupuesto de las cuentas de renta nacional. El presupuesto por funciones y el P.P.B.S. La planificación económica y el presupuesto.

Tema 6. *Ingresos públicos distintos al impuesto*.—Los ingresos públicos derivados del precio. Los llamados ingresos administrativos.

Tema 7. *Los impuestos de producto*.—Sus clases y características. Su utilización actual.

Tema 8. *El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.—Estructura del impuesto. Valoración del mismo.

Tema 9. *El impuesto sobre la Renta de Sociedades*.—Fórmula de entidad separada. Fórmulas de integración.—Su estructura y características. Valoración del impuesto.

Tema 10. *El impuesto sobre el Gasto Personal*.—Principales propuestas. Estructura del impuesto.—Valoración del mismo.

Tema 11. *Los impuestos sobre la propiedad*.—El impuesto personal sobre el patrimonio.—La Iva sobre el capital. El gravamen sobre las sucesiones y donaciones.

Tema 12. *La imposición al consumo*.—El impuesto sobre el volumen de ventas: diferentes fórmulas.—La tributación de los consumos específicos.

Tema 13. *Impuestos sobre la circulación exterior*.—Los impuestos sobre la importación. Los impuestos sobre la exportación.

Tema 14. *La Deuda Pública y la inflación como ingresos de la Hacienda Pública*.—Distintos enfoques de la financiación mediante la Deuda Pública. Política de Administración de la Deuda Pública. Características y efectos económicos de la inflación como impuesto.

Tema 15. *La consideración del gasto público*.—Enfoque normativo del gasto público. Contenido y problemas actuales de la teoría positiva del gasto público, en sus aspectos global y parcial. Conclusiones.

Tema 16. *El método coste beneficio*.—Concepto. Problemas y limitaciones del método. Principales aplicaciones del método.

Tema 17. *Efectos de la actividad financiera*.—Los efectos asignación y eficiencia de los programas financieros.—Los efectos de la actividad financiera sobre la oferta de recursos productivos.

Tema 18. *Política fiscal*.—El objetivo de la estabilidad económica y los programas de ingresos y gastos. Medidas de equilibrio interior y de equilibrio exterior.

Tema 19. *Política fiscal*.—El objetivo de la distribución equitativa de la renta y el patrimonio. Métodos de la política fiscal redistributiva. Limitaciones.

Tema 20. *Política fiscal*.—La política fiscal y el desarrollo económico en las economías avanzadas. La política fiscal y el desarrollo económico en los países atrasados.

Tema 21. *Evolución histórica del Sistema Tributario Español*.—Estudio de la Reforma de 1945 y de las posteriores hasta la Ley de 16 de diciembre de 1940.

Tema 22. *Evolución histórica del Sistema Tributario Español*.—Estudio de la Reforma de 1940 y de las posteriores hasta el momento actual. Esquema sobre las líneas de evolución marcadas por la Reforma de 1964.

Tema 23. *Tratamiento de la autofinanciación y la inversión de las Empresas en el Sistema Tributario Español*.

Tema 24. *Tratamiento del ahorro y la inversión de los particulares en el Sistema Tributario Español*.

Tema 25. *Tratamiento de las operaciones de comercio exterior en el Sistema Tributario Español*.

Tema 26. *El impuesto sobre sociedades en EE. UU. de*

Norteamérica, Gran Bretaña y países del Mercado Común.—Breve referencia a la evolución de este impuesto en los países de economía estatificada.

Tema 27. *La imposición sobre la renta de las personas físicas en EE. UU. de Norteamérica, Gran Bretaña y países del Mercado Común.*

Tema 28. *La armonización fiscal en el Mercado Común.*—Exposición de sus principales objetivos.

Tema 29. *La armonización del impuesto sobre sociedades en el Mercado Común.*—Problemas que plantea. Situación actual de la materia.

Tema 30. *El impuesto sobre el valor añadido como impuesto comunitario.*

Cuarto ejercicio

(Temas monográficos para su exposición escrita)

A) CONTABILIDAD

Tema 1. Contabilidad de costes. Objetivos de la contabilidad de costes en la vertiente de la Empresa y en la vertiente económico-nacional

Tema 2. La estructura contable del coste.

Tema 3. Costes de imputación directa y de imputación indirecta: sus elementos diferenciales.

Tema 4. Costes fijos y costes variables: Sus elementos diferenciales

Tema 5. Los costes variables en la perspectiva contable. Rectificaciones contables en las curvas de variabilidad de estos costes.

Tema 6. Estudio específico de la amortización del inmovilizado como elemento del coste. Referencia concreta a la obsolescencia como causa de envejecimiento del equipo.

Tema 7. Análisis contable de los costes marginal y competitivo

Tema 8. Análisis contable de los costes financieros. Interdependencia de estos costes con las estructuras financieras nacional e internacional.

Tema 9. Análisis contable de los costes fiscales.

Tema 10. La contabilidad del coste histórico.—La contabilidad del coste tipo (standard).

Tema 11. La contabilidad del *adirect costing*.

Tema 12. El sistema combinado del coste tipo (standard) con el *adirect costing*.

Tema 13. Elementos específicos de la contabilidad de costes en los Estados Unidos de Norteamérica.—Influencia de los criterios norteamericanos sobre la contabilidad de las Empresas de Gran Bretaña y países del Mercado Común.

Tema 14. El control contable de costes programados en sistemas socialistas.

Tema 15. Propuesta de un modelo de contabilidad del valor añadido.

Tema 16. Análisis contable del coste en Empresas específicas: Bancos comerciales y Bancos de negocios.

Tema 17. Análisis contable del coste en Empresas específicas: Sociedades de Seguros, Reaseguros y de Ahorro y Capitalización.

Tema 18. Análisis contable del coste en Empresas específicas: Empresas productoras y distribuidoras de electricidad.

Tema 19. Análisis contable del coste en Empresas específicas: Empresas de navegación marítima y aérea de tráfico internacional.

Tema 20. Teoría de la consolidación de balances.—Métodos de consolidación de balances: a) equivalencia monetaria, y b) integración.—Razones que determinan la aplicación de uno u otro método.

Tema 21. Propuesta de un modelo de balance consolidado (Método de integración) de dos sociedades residentes en países distintos, en la hipótesis de participaciones recíprocas.

Tema 22. Panorama legislativo de la consolidación de balances en los países del Mercado Común, Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica.—Exposición crítica de la situación española en materia de consolidación.

Tema 23. Integración en la contabilidad general de las operaciones realizadas por medio de establecimientos permanentes en el extranjero.

Tema 24. Auditoría contable: Su situación actual en los países del Mercado Común, Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica.—La auditoría contable en España.

Tema 25. Aplicación de las técnicas estadísticas en la auditoría contable.

Tema 26. Problemas específicos que plantea la auditoría contable en Empresas de contabilidad mecanizada completa.

Tema 27. Normalización contable: Esquema de sus principales objetivos.—Situación actual de la normalización contable en España.—Problemática contable de la Empresa española.

Tema 28. La normalización contable en los países del Mercado Común, Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica.—Esquema del Plan Contable general francés.

Tema 29. La normalización contable a nivel supranacional. El Plan Contable internacional: Esquema del mismo.—Condiciones contables de la armonización fiscal en la perspectiva del Mercado Común.

Tema 30. Las fluctuaciones monetarias en su incidencia sobre las magnitudes contables.—Correctivos del error contable producido por estas fluctuaciones.

Tema 31. Esquema de contabilidad nutricional.

Tema 32. Teoría contable de la renta: Su proyección económica y fiscal.

B) ECONOMÍA DE LA EMPRESA

Tema 1. Rasgos comunes de la Empresa en los diferentes sistemas económicos.—La influencia de los fines de la Empresa, según el sistema económico, sobre la estructura patrimonial de la misma.

Tema 2. La problemática de la localización óptima de la planta.

Tema 3. Los problemas generales del aprovisionamiento.—La programación de las inversiones en activos duraderos.—El aprovisionamiento de los almacenes.

Tema 4. La múltiple consideración del elemento humano en la Empresa como factor productivo.—Relaciones humanas.

Tema 5. La programación económica de la producción: Métodos lineales y métodos no lineales.

Tema 6. La programación económica de la producción: Los diversos métodos de la investigación operativa.—Aplicaciones de la teoría de los grafos.—Estudio especial de la solución PERT.

Tema 7. La dimensión de la Empresa, el mercado y la problemática de los costes en relación con ambos.

Tema 8. La política de ventas en la Empresa.—Determinación y análisis de la curva de demanda.—La función económica de la publicidad.

Tema 9. La determinación geográfica de las áreas de mercado y de los centros de atracción comercial.—Su valoración.

Tema 10. La organización de la Empresa.—Pacetas y modelos de sistemas organizativos.—Influencia del sistema organizativo en la consecución de los objetivos empresariales.

Tema 11. La financiación empresarial.—Determinación de su volumen, estructura y fuentes.

Tema 12. Estudio específico de la amortización del inmovilizado en su consideración de fuente de financiación de la Empresa.

Tema 13. Análisis del umbral de rentabilidad en las Empresas: Estudio crítico de este análisis.

Tema 14. Estados financieros. Los «ratios»: Su función como «indicadores» de decisiones empresariales.

Tema 15. Propuesta de un modelo dinámico de análisis de estados financieros.

Tema 16. Valoración de Empresas y de partes de Empresa. Problemas que plantea y soluciones a los mismos.

Tema 17. Teoría de los grupos financieros.—Relaciones e interrelaciones más frecuentes que condicionan los grupos financieros en los países del Mercado Común, Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica.

Tema 18. La política empresarial sobre concentraciones.—Tendencias europeas actuales en relación con esta cuestión.

Tema 19. La política empresarial sobre investigación científica y tecnológica.

Tema 20. La política empresarial y los ciclos sectoriales.—Esquema de las características de la llamada Empresa polivalente europea.

Tema 21. La reforma de la Empresa: Cogestión y participación en la perspectiva de los países europeos.

Sexto ejercicio

(Oral)

DERECHO CIVIL Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. Concepto del Derecho en general. Derechos objetivo y subjetivo, público y privado.—Concepto del Derecho Civil.—Código Civil español.—Antecedentes del mismo.—Idea de su contenido y estructura.

Tema 2. Fuentes del Derecho.—La Ley: Nacimiento, efectos, interpretación y extinción.—La costumbre. Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—Otras fuentes indirectas.

Tema 3. El sujeto del Derecho.—Personas naturales y jurídicas.—Capacidad de Derecho y capacidad de obrar.—Causas modificativas de la capacidad.—Declaración de la ausencia y de fallecimiento; sus efectos.—Representación: a), legal; b), voluntaria.

Tema 4. Las personas jurídicas.—Concepto.—Fundamento y naturaleza.—Clases.—Su capacidad y extinción.—Asociaciones. Su régimen de capacidad.

Tema 5. Nacionalidad, domicilio y vecindad.—La aplicación de la norma en el espacio interior.

Tema 6. Las cosas. Clasificación. Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada.—El patrimonio.

Tema 7. Hechos, actos y negocios jurídicos.—Concepto y definición.—Elementos del negocio jurídico.—Vicios del mismo. Clasificación.—Ineficacia del negocio jurídico.

Tema 8. Derecho de familia.—El matrimonio.—Limitación de la capacidad jurídica de la mujer casada.—La relación paternofilial.—Especies de filiación.—Patria potestad.—Extinción y suspensión de la patria potestad.—La adopción.—La tutela.

Tema 9. Regímenes económicos de la sociedad conyugal.—Capitulaciones matrimoniales.—Sistemas de comunidad y separación de bienes.—Régimen de la sociedad legal de gananciales.—Modalidades forales.

Tema 10. De la sucesión en general.—Concepto y clases.—Especies de la sucesión «mortis causa».—Sucesión testada.—Capacidad para testar y suceder.—Testamento. Sus clases.—Institución de heredero.—Albaceas.—Sucesión intestada.

Tema 11. Derechos reales.—Concepto.—Clasificación, adquisición y extinción de los Derechos reales.—Posesión.—La propiedad. Limitaciones del dominio.

Tema 12. Comunidad de bienes.—La copropiedad o condominio.—Derechos de los comuneros.—Administración de la copropiedad.—División de la cosa común.

Tema 13. Derechos reales limitativos del dominio.—Servidumbres.—Usufructo.—Concepto del uso y habitación.—Idea del censo.

Tema 14. Derechos reales de garantía.—Prenda.—Hipoteca. Anticresis.—Constitución, efectos y extinción de estos Derechos reales.—El Registro de la Propiedad.

Tema 15. Obligaciones.—Concepto, naturaleza y efectos.— Fuentes y clasificaciones de las obligaciones.

Tema 16. Cumplimiento de las obligaciones.—Consecuencias del incumplimiento imputable al deudor: indemnización de daños y perjuicios.—Otros modos de extinción de las obligaciones: la novación.—Transmisión de las obligaciones.

Tema 17. La prueba de las obligaciones.—Medios de prueba. Estudio especial de la presunción.

Tema 18. El contrato.—Su concepto.—Elementos y clasificación de los contratos.—Perfección y efectos de los mismos.— Interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 19. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo.—La prescripción. Clases. Requisitos, plazos y efectos.—La caducidad.

Tema 20. La Administración y el Derecho Administrativo. Conceptos.—Fuentes, formación, contenido y tendencias actuales del Derecho Administrativo.

Tema 21. La Administración como poder y como persona jurídica.—Las potestades administrativas.—Clases de personas jurídico-públicas.

Tema 22. La actividad administrativa.—Actos administrativos: Sus clases.—Servicios públicos: Su noción.—Diversos modos de gestión de los servicios públicos. Contratos administrativos.—Concesiones administrativas.

Tema 23. El dominio público.—Limitaciones de la propiedad privada en interés público.—Expropiación forzosa.—Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico.

Tema 24. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; de la personalidad jurídica y órganos de la Administración.—De la competencia de los órganos.—De las disposiciones y resoluciones administrativas.—De la responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios.

Tema 25. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación de la Ley.—Los órganos administrativos. Los interesados.

Tema 26. Ley de Procedimiento Administrativo: actuación administrativa.—Procedimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales.

Tema 27. Legislación de carácter general sobre funcionarios públicos.—Ingreso, categorías, haberes, ascensos, traslados e incompatibilidades.—El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 28. Organización administrativa central.—El Jefe del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Consejo de Economía Nacional.—Somera idea de la Administración provincial y municipal.

Tema 29. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Objeto del recurso contencioso-administrativo.—Idea del procedimiento contencioso-administrativo.—Ejecución de las sentencias.

Tema 30. Propiedad intelectual e Industrial.—Teoría y legislación vigente en España.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Formación histórica del Derecho Mercantil.—Concepto del Derecho Mercantil.—Concepto y clases de fuentes.—Jerarquía de las fuentes.—La Ley Mercantil.—El Código de Comercio.—Leyes mercantiles especiales.—Los usos de comercio. La jurisprudencia.—Las condiciones generales de los contratos.

Tema 2. Correlación de los conceptos de empresario y de Empresa.—Concepto jurídico de Empresa.—Concepto jurídico del empresario.—Empresa y establecimiento mercantil.—Naturaleza jurídica del establecimiento. El establecimiento como objeto de negocios jurídicos. Establecimiento principal y sucursales.

Tema 3. Personal colaborador del empresario.—La propiedad industrial.—Defensa de la libre competencia.—Protección contra la competencia lícita.—La propiedad comercial.

Tema 4. Sentido y fin de la contabilidad.—Doble aspecto en que puede ser estudiada.—La contabilidad en sentido formal: libros obligatorios y libros potestativos.—Llevanza y conservación de los libros.—Inobservancia de las prescripciones legales.—Valor jurídico de los asientos contables.—Eficacia probatoria de los libros.—Contabilidad material. Determinación de resultados por el balance.—Revisión de los balances.

Tema 5. El Registro Mercantil.—Su regulación.—Objeto y finalidad de la publicidad mercantil.—El concepto de tercero.—Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 6. El empresario individual.—Capacidad para ser empresario.—La llamada incapacidad del extranjero.—Prohibiciones. La mujer empresario.—El empresario extranjero.

Tema 7. El empresario social.—Concepto de Sociedad mercantil.—Sociedad y asociación.—Doble aspecto contractual e institucional de la sociedad. Formalidades constitutivas.—Tipología de las Sociedades mercantiles.—Sociedades extranjeras.

Tema 8. La Sociedad colectiva.—Definición y notas características.—Vida social interna.—Organización administrativa.—Vida social externa.—Transformación de la Sociedad.—Rescisión parcial del contrato.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

Tema 9. La Sociedad en comandita.—Definición.—Caracteres.—Vida social interna.—Organización administrativa.—Vida social externa.—Transformación, rescisión parcial y disolución de la Sociedad.—La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 10. La Sociedad Anónima.—Concepto y caracteres.—El capital social.—La personalidad jurídica.

Tema 11. Fundación de la Sociedad Anónima.—El acto constitutivo.—El desembolso del capital.—La nulidad del acto constitutivo.

Tema 12. La acción como parte del capital.—La acción como título.—La acción como expresión de la cualidad de socio.—La acción como objeto de negocios jurídicos.

Tema 13. Concepto y clases de órganos sociales.—La Junta general de accionistas.—Competencia de la Junta.—Clases de Juntas.—Convocatoria de la Junta.—Constitución y prórroga de las Juntas.—Asistencia a las Juntas generales.—La deliberación en la Junta y el derecho de información.—La emisión del voto.—Los acuerdos sociales.—Su impugnación.

Tema 14. Los Administradores.—Condición jurídica de los Administradores.—El nombramiento de los Administradores.—Retribución de los Administradores.—El Consejo de Administración.—Consejeros delegados y Comisiones Ejecutivas del Consejo.—El Director Gerente.—La «cogestión».—Los Censores de cuentas.

Tema 15. El cierre del ejercicio social.—Estructura legal del balance.—Valoración de los elementos del activo.—La cuenta de pérdidas y ganancias.—La Memoria explicativa de las cuentas.—La propuesta de distribución del beneficio.—Distribución de beneficios y constitución de reservas.—Aprobación del balance y de los documentos complementarios.—Efectos de la aprobación del balance.

Tema 16. La modificación de los Estatutos en general.—Aumento del capital.—Reducción del capital.

Tema 17. Transformación de la Sociedad Anónima.—Requisitos de la transformación.—Subsistencia de la personalidad jurídica.—La transformación y los derechos de los socios.—Conceptos de la fusión de Sociedades en general.—Sociedades que pueden fusionarse.—Procedimiento de fusión.—Presupuestos de la fusión. Formalidades de la fusión.

Tema 18. Causas de disolución.—Formalidades de la disolución.—Efectos de la disolución.—Posibilidad de que la Sociedad disuelta retorne a su vida activa.—Continuación forzosa de la Sociedad.

Tema 19. Concepto de la liquidación. La figura jurídica de los liquidadores.—Publicidad periódica de la liquidación.—Intervención de la liquidación.—Balance final y proyecto de división.—Tiempo y forma de hacer el reparto.—Insolvencia de la Sociedad.—Responsabilidad de los liquidadores.—Extinción de la Sociedad.

Tema 20. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Principios generales y fundación de la Sociedad.—Régimen de las participaciones sociales.—Los órganos sociales.—Modificación y transformación de la Sociedad.—Contabilidad social y distribución de beneficios.—Disolución y liquidación.

Tema 21. Emisión de obligaciones por las Sociedades Mercantiles.—Principios generales.—Emisión por las Sociedades Anónimas.—Emisión por las Sociedades Colectivas. Comanditarias o de Responsabilidad limitada.

Tema 22. Uniones de Sociedades. Tipología de las uniones en general.—Las uniones de Sociedades en el Derecho Español. La asociación de cuentas en participación.

Tema 23. Sociedades con regulación especial por razón de sus actividades. Bancos, Seguros, Ahorro y Capitalización. Entidades financieras de ventas a plazos. Sociedades de inversión mobiliaria.—Los fondos de inversión mobiliaria. Su ordenamiento legal.

Tema 24. El contrato mercantil en general.—La forma.—Prueba del contrato.—Interpretación de los contratos mercantiles.—Régimen especial de las obligaciones mercantiles contractuales.—Clasificación de los contratos.

Tema 25. Del contrato de compraventa en general.—Compraventas especiales.—Contratos afines a la compraventa.

Tema 26. Las Bolsas de comercio.—Normas que regulan su funcionamiento.—Agentes mediadores del comercio.—Los Bolsones.

Tema 27. Contratos bursátiles en general.—Mecanismo de la contratación bursátil.—Cotización oficial.—Operaciones de Bolsa.—Normas de contratación.

Tema 28. El contrato de transporte.—Principios generales. Transporte de cosas.—Transporte de personas.—Otros contratos de obra por empresa.

Tema 29. De la comisión en general.—Contenido del contrato.—Otros contratos de colaboración.

Tema 30. Principios generales del Seguro.—Seguros contra

daños en las cosas.—Seguros de patrimonio.—Seguros de personas.—Reaseguro.

Tema 31. El contrato de depósito.—El contrato de préstamo.—El contrato de cuenta corriente.

Tema 32. Los contratos bancarios en general. Apertura de crédito ordinaria.—Apertura de crédito impropia o a favor de tercero.—El descuento.—Depósitos bancarios.—Otros contratos bancarios.

Tema 33. Contratos de garantía.—Garantías personales y reales.—El contrato de fianza.—Contrato de prenda.—Contrato de hipoteca.—La hipoteca mobiliaria.

Tema 34. Del título de crédito en general.—Concepto y caracteres.—Títulos nominativos.—Títulos al portador.—Pérdida o sustracción de los mismos.—Títulos a la orden.

Tema 35. La letra de cambio.—La constitución de la obligación cambiaria.—El endoso de la letra.—Provisión de fondos. La aceptación y al aval.

Tema 36. El pago de la letra.—El protesto; concepto, requisitos y efectos.—Las acciones cambiarias.—Decadencia y prescripción.—El cheque y otros órdenes de pago.—Concepto y requisitos.—Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.—Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 37. Regulación jurídica de la insolvencia del empresario.—La suspensión de pagos.—Concepto legal.—Presupuestos.—Situación del suspenso.—Forma y alcance de la intervención.—Convenio

Tema 38. Concepto de la quiebra.—Clases de quiebra.—Los presupuestos de la quiebra.—Declaración de la quiebra.—Oposición a la declaración.—Los órganos de la quiebra.—Efectos relativos al deudor.—Efectos relativos a los acreedores.—La masa de bienes de la quiebra.—La reintegración de la masa.—Reducción de la masa.

Tema 39. Operaciones de la quiebra.—Liquidación del activo.—Liquidación del pasivo.—Reparto del activo a los acreedores.—Convenio entre los acreedores y el quebrado.—La quiebra de las Sociedades.—Características especiales del convenio de la Sociedad con sus acreedores.

Tema 40. El buque.—La propiedad del buque.—Condominio del buque.—Derechos de garantía sobre el buque.—Contratos de construcción y compraventa de buques.—La aeronave.—El empresario de la navegación marítima.—El empresario de la navegación aérea.

Tema 41. Contratos de utilización del buque y de la aeronave.—El «Time-Charter».—El fletamento ordinario.—El transporte de mercancías en régimen de conocimiento.—El contrato de pasaje.—El contrato de remolque.—Contratos de utilización de la aeronave.—El préstamo a la gruesa.—Las averías.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Tema 1. El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido.—El Derecho tributario: Concepto y contenido.—Relaciones con otras disciplinas.

Tema 2. Ley General Tributaria.—Principios generales de orden tributario.—La ordenación legal de los tributos.—El principio de reserva de Ley.—Las delegaciones legislativas en el orden tributario.—La elaboración de las disposiciones administrativas.—El ejercicio de la potestad reglamentaria.

Tema 3. Ley General Tributaria.—Aplicación de las normas tributarias en el tiempo.—Aplicación de las normas tributarias en el espacio.—Interpretación de las disposiciones tributarias. Fuentes de la doctrina legal.—La analogía y el fraude de Ley.

Tema 4. Ley General Tributaria.—Clase de tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—El contribuyente.—Los responsables del tributo.—La capacidad de obrar en el orden tributario.—El domicilio fiscal.

Tema 5. Ley General Tributaria.—Regímenes para la determinación de la base imponible.—La comprobación de valores.—La base liquidable.—El tipo de gravamen.—La deuda tributaria: Su pago.—La prescripción.—Otras formas de extinción. Las garantías.

Tema 6. Ley General Tributaria.—Las infracciones tributarias: Concepto y clases.—Las sanciones.—La gestión tributaria. Los órganos administrativos.—La colaboración social en la gestión tributaria.

Tema 7. Ley General Tributaria.—El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámite.—La denuncia pública: Comprobación e investigación.—La prueba.—Las presunciones.—Las liquidaciones tributarias.—La recaudación: Sus fases.—Procedimiento de apremio.

Tema 8. Ley General Tributaria.—Los Jurados Tributarios: Naturaleza y competencia.—Procedimiento de los Jurados.—La declaración de competencia.—Impugnación de los acuerdos de los Jurados.—La revisión de actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión.—Devolución de ingresos indebidos.—El recurso de reposición.

Tema 9. Ley General Tributaria.—Las reclamaciones económico-administrativas: Actos reclamables.—Los Tribunales Económico-Administrativos.—Facultades.—La acumulación de reclamaciones económico-administrativas.—Ejecución de las resoluciones.—El recurso extraordinario de revisión.

Tema 10. La Inspección de los Tributos en la Ley General Tributaria.—Normas reguladoras de la función inspectora.—Actas: Contenido, modelos y su tramitación.

Tema 11. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—

Hecho imponible.—La cuota fija.—Actividad ganadera independiente.—Tipos de gravamen y recargos.—La cuota proporcional. Explotaciones sujetas.—Regímenes de estimación de la base imponible.—Tipo de gravamen.—Desgravaciones y deducciones.—Regímen aplicable a las sociedades y entidades jurídicas.

Tema 12. Contribución Territorial Urbana.—Normas generales.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones y bonificaciones.—Determinación de la base imponible.—Tipos de gravamen y recargos.—Regímen transitorio.

Tema 13. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Naturaleza y ámbito de aplicación.—Hecho imponible. Sujeto pasivo.—Base imponible: Regímenes de determinación.—Estimación por ingresos y gastos.—Estimación por signos externos.—Períodos de imposición.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Escala de gravamen.

Tema 14. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Desgravaciones: Por rentas de trabajo, por familia y por inversiones.—Bonificaciones en la cuota.—Deducciones en la cuota.—Competencia de los Jurados.—Devengo del Impuesto. Declaraciones.

Tema 15. Impuesto General sobre las Sucesiones.—Adquisiciones «mortis causa».—Hecho imponible.—Sujeto pasivo y responsables del tributo.—Base imponible.—Normas especiales.—Bienes de las personas jurídicas.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible y base liquidable.—Normas especiales.

Tema 16. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos y responsables del tributo.—Base imponible y deuda tributaria.—Normas especiales.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas. Hecho imponible.—Sujeto pasivo y responsable del tributo.—Base imponible y base liquidable.—Normas especiales.

Tema 17. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Actos jurídicos documentados.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo y responsable del tributo.—Base imponible.—Normas especiales.

Tema 18. Disposiciones comunes a los Impuestos General sobre Sucesiones y General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Exposición resumida de las siguientes materias: competencia, presentación de documentos, comprobación de valores, clase de liquidaciones, pago del impuesto y prescripción.—Idea general de las Tarifas.

Tema 19. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tipos de gravamen.—Devengo y repercusión del Impuesto.—Tributación de las distintas operaciones sujetas.—Exenciones y bonificaciones.—Exacción y administración del Impuesto.—Arbitrio provincial.

Tema 20. Impuestos Especiales.—Impuesto sobre el alcohol. Impuesto sobre el azúcar.—Impuesto sobre la achicoria.—Impuesto sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Otros Impuestos especiales.

Tema 21. Impuesto sobre el Lujo.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Adquisiciones en general.—Tenencia y disfrute de vehículos y de inmuebles.—Servicios.

Tema 22. La renta de Aduanas.—Conceptos que la integran. Aranceles.—Tratados y convenios comerciales.—El Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores.—La desgravación fiscal a la exportación.—Ordenanzas.—Regímen administrativo de la importación y de la exportación.—Depósitos de Comercio.—Puertos francos.—Zonas neutrales.

Tema 23. Los Monopolios fiscales de tabaco y de petróleo con las Compañías gestoras.—La fabricación de moneda.—La Lotería Nacional.—Ingresos patrimoniales: concepto y enumeración de los más importantes.—Ingresos por los beneficios de los Bancos nacionales y participación en los del Banco Exterior.

Tema 24. Las tasas fiscales: su regulación.—Los tributos parafiscales: su regulación.

Tema 25. Los regímenes tributarios de Alava y Navarra.—Referencia a los demás regímenes tributarios especiales.

Tema 26. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Estructura y principios fundamentales.—Los Presupuestos Generales del Estado.—Formación, aprobación, duración y liquidación.

Tema 27. El control administrativo, jurisdiccional y político del presupuesto.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.—Ordenación de gastos y pagos.—Prescripción de créditos y débitos del Estado.—Ingresos: forma y requisitos.—Pagos: su tramitación.

Tema 28. Organización Central del Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—Intervención General de la Administración del Estado.—Especial referencia a la Dirección General de Impuestos Directos: organización y funciones.

Tema 29. La organización territorial del Ministerio de Hacienda.—Las Delegaciones de Hacienda.—Organos y competencia.—Los servicios de inspección.

Tema 30. La Hacienda provincial y municipal.—Sus presupuestos y exacciones.—Regímenes especiales de los Municipios de Madrid y Barcelona.

Tema 31. Las Entidades estatales autónomas.—Su régimen jurídico.—Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

LEGISLACIÓN FISCAL ESPECIAL.

Tema 1. Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal.—Naturaleza y ámbito de aplicación.—Hecho imponible.—Deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de las cuotas. Gestión y administración: declaraciones, liquidaciones y comprobaciones.

Tema 2. Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal. Funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Remuneraciones especiales.—Profesionales y artistas. Cuota fija de licencia.—Cuota proporcional.—Régimen de estimación directa.

Tema 3. Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal.—Profesionales y artistas: Cuota proporcional.—Sistema de evaluación global.—Presunciones de retribución.—Competencia de los Jurados Tributarios.—Aplicación gradual del Impuesto a los trabajadores manuales.

Tema 4. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Naturaleza y ámbito de aplicación.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Base imponible: dividendos y participaciones en beneficios.—Intereses y demás utilidades análogas.—Régimen de presunciones.

Tema 5. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Otros conceptos de la Renta.—Base imponible.—Gravamen sobre la parte de prima no exigida en la emisión de acciones con derecho preferente: situación actual.—Rendimientos abonados libres de impuestos.—Base liquidable.—Deuda tributaria: tipos de gravamen.—Bonificaciones.—Deducciones de la cuota.

Tema 6. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Período impositivo y devengo de las cuotas.—Competencia de los Jurados Tributarios.—Gestión y Administración del Impuesto: declaraciones, liquidaciones y competencia.—Exenciones.

Tema 7. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Forma del Impuesto y ámbito de aplicación. Licencia Fiscal.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo.—Base imponible.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Sumaria exposición del contenido y estructura de las Tarifas vigentes.

Tema 8. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Cuota de beneficios.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible: normas generales.—Normas en relación con los ingresos.—Normas en relación con los gastos.—Deducciones de pérdidas de ejercicios anteriores.

Tema 9. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Cuota de Beneficios.—Deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Gestión y administración del Impuesto: declaraciones, liquidaciones y comprobación.

Tema 10. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Domicilio fiscal.

Tema 11. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Base imponible: normas generales.—Normas en relación con los ingresos.—Normas en relación con los gastos.—Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.—Determinación del capital.—Normas relativas a las Sociedades residentes en el extranjero.

Tema 12. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Deuda tributaria.—Tipos de gravamen.—Bonificaciones en la cuota.—Deducciones en la cuota.—Recargos.—Cuota mínima.—Período de imposición.—Obligaciones de los contribuyentes.—Liquidaciones provisionales y definitivas. Garantías de la Administración.

Tema 13. Regímenes para la determinación de la base imponible de los Impuestos de Sociedades e Industrial.—Cuota de Beneficios: normas generales.—Estimación directa.—Estimación objetiva.—Recursos.—Competencia de los Jurados Tributarios.

Tema 14. La base liquidable en los Impuestos de Sociedades e Industrial. Cuota de Beneficios.—Reserva para inversiones de exportación.—Previsión para inversiones.

Tema 15. Régimen tributario transitorio de las Sociedades dedicadas a la producción de películas cinematográficas y discos gramofónicos.—De las industrias de «interés nacional».—De las Sociedades dedicadas a la producción de energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de la minería.—Régimen tributario de las industrias de «interés preferente».

Tema 16. Régimen tributario de las Sociedades inmobiliarias.—De las Sociedades de inversión mobiliaria y de los fondos de inversión.—De las Sociedades dedicadas a la explotación de hidrocarburos.

Tema 17. Procesos de concentración de Empresas.—Asociaciones sin personalidad jurídica.—Sociedades de Empresas.—Asociaciones temporales.—Régimen tributario de las integraciones y concentraciones de Empresas que benefician a la economía nacional.—Régimen tributario de los procesos de renovación de estructuras productivas.

Tema 18. Tratamiento tributario de las amortizaciones.—Los coeficientes máximos y mínimos.—La libertad de amortización. Los planes especiales y de amortización acelerada.—Los gravámenes especiales directos sobre las Sociedades.—Gravamen del 4 por 100.—Impuesto Especial y Transitorio del 10 por 100.

Tema 19. Las relaciones fiscales internacionales.—Convenios para evitar la doble imposición internacional.—El modelo de la

O.C.D.E.—Síntesis de los convenios en vigor suscritos por España.

Tema 20. La Ley sobre Regularización de Balances: somera exposición de sus principios más importantes.—La incorporación de la cuenta de regularización al capital.—Régimen tributario excepcional aplicable a esta operación.

Tema 21. La Inspección de los tributos.—Cuerpos a los que está encomendada y sus competencias.—Inspectores regionales: funciones a su cargo.—El Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Séptimo ejercicio

CÁLCULO FINANCIERO Y ECONOMÍA

Leyes financieras de capitalización y descuento simples y compuestas.

Rentas ciertas constantes y variables en progresión aritmética y geométrica.

Préstamos amortizables por los sistemas progresivos, intereses anticipados y americano.

Empréstitos normales, con prima, con lote y sin pago del último cupón.

Conversión de empréstitos.

Valor usufructo y nuda propiedad de una obligación.

Operaciones bancarias de pignoración y cambio.

Operaciones bursátiles.

Operaciones actuariales: Seguros de vida y rentas de supervivencia.

Primas comerciales y reservas matemáticas.

Descripción estadística: Promedios y medidas de dispersión.

Correlación y regresión.

Estimaciones muestrales de variables económicas: inversión, consumo, empleo.

Series cronológicas.—Predicción económica.

Números índices de precios de coste, de cotización bursátil y de renta nacional.

Procesos de concentración y su aplicación a los balances bancarios.

Procesos de espera y su aplicación a la economía.

Procesos de decisión económica.—Decisión con riesgo y con incertidumbre.—Solución Minimax.

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, convocadas por la de 6 de octubre último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de este Departamento de 6 de octubre de 1969, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Victor Castro Sanmartín, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Manuel Hernández Bolaños, Director del Laboratorio Central de Aduanas.

Vocales:

Don Rafael Pérez Álvarez-Osorio, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Severino Martín Aguilar, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don José Alejandro Pastor Cañada, funcionario del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Don Antonio López y González, funcionario de dicho Cuerpo de Profesores Químicos, que actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Asimismo, nombro como suplentes en dicho Tribunal a los señores siguientes:

Don Antonio Doadrio López, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Don Ricardo Gómez y García-Argüelles, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Octavio Sanz Pastor, funcionario del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, y

Doña Presentación Merino Gómez, funcionaria del citado Cuerpo de Profesores Químicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—P. D., José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.